



Adenda a las resoluciones de 25 de septiembre de 2018 por las que se inician los procesos de selección de estudiantes que desean cursar un periodo de estudios de movilidad de grado en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2019/2020 con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+ y de selección de los estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, durante el curso académico 2019/2020.

Se modifica parcialmente la redacción del apartado 4) en el artículo 6 de ambas convocatorias, quedando como sigue:

Una RENUNCIA implica el desistimiento a la participación en la presente fase de la convocatoria, salvo que dicha renuncia se efectúe únicamente sobre una de las plazas asignadas en el caso de haber obtenido dos adjudicaciones.

La NO realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la/s plaza/s asignada/s se considerará como desistimiento a su participación en la presente fase de la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la/s plaza/s adjudicada/s en esta fase. Asimismo, se colocará en tercer lugar a los efectos de los criterios de prelación para la adjudicación de plazas establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Málaga, a 4 de diciembre de 2018

El Rector

P.S.

El Vicerrector de Política Institucional

Juan Antonio García Galindo

Resolución del 07/03/2016

BOJA nº 65 (07/04/2016)

